Nota DNC N° 11796 /2021

Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386713
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos para la Dirección de Terapias Intensivas del MSPYBS – COVID 19.
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota D.O.C. N° 1158/2021 de fecha 15/06/2021 en las cuales ofrecen respuestas a las observaciones realizadas a través de la Nota DNC N° 11432/2021 de fecha 11/06/2021, no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en el punto 1 para el proceso de la referencia.
2. Sobre las mismas se ha solicitado verificación al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
    - Ítem N°8: en PBC sustancialmente solicitaron se oferte el bien requerido en la Presentación "VIAL", acorde a las marcas adjudicadas conforme a datos del CPA remitido la Presentación adjudicada corresponde a "JERINGAS PRECARGADAS", presentaciones muy diferentes una de otra.
    - Ítem N°17: en PBC sustancialmente solicitaron se oferte el bien requerido en la Presentación "VIAL", acorde a las marcas adjudicadas conforme a datos del CPA remitido la Presentación adjudicada corresponde a "AMPOLLAS", presentaciones muy diferentes una de otra.

Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -

3. Se generan los Códigos de Contratación correspondientes, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py